



2019-00213

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2019-00213, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 23 agosto de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2019-0213-00  
**PROCESO:** VERBAL  
**DEMANDANTE:** ALEX JOSÉ POLANCO CAREY  
**DEMANDADO:** JULIO MUVDI ABUFHELE

Visto el anterior informe secretarial y el escrito de solicitud de emplazamiento presentado por el doctor Mario Alberto Medina Borja, una vez revisado el expediente se observa que en la demanda se manifestó desconocimiento de domicilio o lugar donde pudiese ser notificado el demandado JULIO MUVDI ABUFHELE.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento del señor JULIO MUVDI ABUFHELE, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 5 septiembre de 2019.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JRP

Por anotación en estado	N° 142
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>24-08-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



2019-00213

## EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

### HACE SABER:

Que se emplaza al señor JULIO MUVDI ABUFHELE, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 19 septiembre de 2019 proferido en el proceso VERBAL promovido por ALEX JOSÉ POLANCO CAREY por medio de apoderado judicial, contra JULIO MUVDI ABUFHELE, con radicado del proceso 2019-00213.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO